



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, Paso el siguiente proceso ejecutivo instaurado por LORAINÉ LUCIA NAVARRO MARCHENA, contra JORGE JUNIOR LARA GONZALEZ, a fin de que se resuelva el último memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando la renuncia de poder.
Sabanalarga, 14 de noviembre de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
- Sabanalarga, Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00365-00.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	LORAINÉ LUCIA NAVARRO MARCHENA
EJECUTADO	JUNIOR LARA GONZALEZ

ASUNTO:

Niega renuncia de poder.

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia la apoderada de la parte demandante Dra. ANA ISABEL CEPEDA AHUMADA, presenta renuncia irrevocable de poder especial que LORAINÉ LUCIA NAVARRO MARCHENA, le otorgo en el acápite de esta demanda.

No obstante, al revisar la solicitud pudimos observar que la apoderada no ha comunicado a su poderdante dicha decisión tal y como lo estipula o determina el art 76 del CGP.

ART 76 Inciso 3: “La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”

En este sentido de ideas el despacho se abstendrá de darle trámite a la mencionada solicitud, como quiera la Dra. ANA ISABEL CEPEDA AHUMADA, aportó la renuncia de poder, pero sin embargo esta no fue acompañada de la comunicación al poderdante. En mérito de lo expuesto el juzgado:

RESUELVE:

UNICO: NEGAR la renuncia del poder de la Dra. ANA ISABEL CEPEDA AHUMADA, por lo expuesto en las consideraciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 15 de noviembre de 2023
Notificado por estado N.º 159

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e3251f323443efbcd09cf4f0aa3c8d3deb1c4099a05f6738e2b72dc7f32eae**

Documento generado en 14/11/2023 04:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>